



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE  
ALCALDIA

DECRETO N°: **8409**

CAÑETE;

03 OCT 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Con fecha 11 de Agosto del 2016 se suscribe CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BARRIOS COMERCIALES ENTRE EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TECNICA REGIÓN DEL BIOBIO Y GRUPO ASOCIATIVO LOCAL DEL BARRIO COMERCIAL CAÑETE CENTRO E I.MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, cuyo objetivo es el desarrollo del programa de fortalecimiento de BARRIOS COMERCIALES, seleccionado por Oficio Ord. N° 1815 del 09/04/2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Barrio Comercial Cañete Centro.

DECRETO:

APRUEBASE: CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BARRIOS COMERCIALES ENTRE EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TECNICA REGIÓN DEL BIOBIO Y GRUPO ASOCIATIVO LOCAL DEL BARRIO COMERCIAL CAÑETE CENTRO E I.MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



YESICA A. CAMPOS SOTO  
SECRETARIA MUNICIPAL



BERNARDO NAVARRO HUENCHULEO  
ALCALDE (S)

YACS/JMAM/MBA/mimg

**Distribución:**

- La indicada
- Alcaldia
- Administración
- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Departamento de Adm. y Finanzas
- Dirección de Obras

IDDOC 157650

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BARRIOS COMERCIALES  
ENTRE  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA REGIÓN DEL BIOBIO  
Y  
GRUPO ASOCIATIVO LOCAL DEL BARRIO COMERCIAL CAÑETE CENTRO  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En Concepción , a 11 de Agosto de 2016, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT 82.174.900-K, representado por su Director Regional, don **Daniel Cuevas Fuentealba**, cédula nacional de identidad número **Tachado para cumplir ley 19.628** ambos domiciliados en calle Roosevelt 1618, Concepción, ciudad de Concepción, en adelante, indistintamente, SERCOTEC o el Servicio; el Grupo Asociativo Local del Barrio Comercial Cañete Centro, representado por su Presidente, Don Jorge Mendoza Gutiérrez, cédula de identidad número **Tachado para cumplir ley 19.628** domiciliado en calle **Tachado para cumplir ley 19.628** comuna de Cañete, en adelante "el GAL", y la Ilustre Municipalidad de Cañete, RUT N° 69.160.500-0, representada por su Alcalde, Don **Abraham Silva Sanhueza**, cédula de identidad número 5.908.019-9, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 220, Cañete, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado suscribir el presente Convenio:

#### **ANTECEDENTES DEL ACUERDO**

Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Comercial Cañete Centro de la Municipalidad de Cañete, el Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales. El Programa, medida N°41 de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, es una iniciativa destinada a fortalecer y revitalizar los barrios comerciales en las diferentes regiones del país, con el fin de apoyar la gestión productiva de las empresas y las entidades presentes en el barrio, junto al mejoramiento integral de las condiciones del entorno físico y urbano en el cual se insertan los barrios. Se espera mediante financiamiento de proyectos asociativos la construcción o fortalecimiento del capital social entre las comunidades de los empresarios y los actores del barrio, con objeto de asegurar la sostenibilidad del programa en el largo plazo en cuanto a la coordinación del desarrollo comercial y urbano, según lo establece el Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales, Resolución N° 9.322, del 31 de Mayo de 2016<sup>1</sup>, del Servicio de Cooperación Técnica.

El Programa se lleva a cabo mediante una estrategia de implementación conjunta entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo -a través del Servicio de Cooperación Técnica- y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo - División de Desarrollo Urbano.

Sercotec, como secretaría técnica es la responsable de la ejecución y financiará las acciones del Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales los Municipios, Gobierno Regional u

---

<sup>1</sup> La Resolución N° 9.322 reemplaza y deja sin efecto, la Resolución N° 9.164, de fecha 01 de abril de 2015, que aprobó el Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales.

otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones funcionales, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a las micro y pequeñas empresas del barrio comercial Cañete Centro.

El **Grupo Asociativo Local** del Barrio Comercial Cañete Centro, tienen como fin impulsar la mejora y desarrollo del barrio, a través de una estrategia conjunta para potenciar sus atributos y hacerlo más atractivo, confortable y sustentable en sus dimensiones comerciales, arquitectónicas y urbanas.

La **Ilustre Municipalidad de Cañete** tiene como misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. La Municipalidad, como actor relevante en el aspecto geográfico para el desarrollo de las micro y pequeñas empresas de locales, busca entregar una gestión adecuada y los conocimientos necesarios para lograr el desarrollo de dichas empresas.

Es por lo anteriormente señalado, que las partes, en consideración a sus fines institucionales, que SERCOTEC, el GAL y la **Municipalidad**, a fin de la correcta/mejor implementación del Programa Barrios Comerciales en el **Barrio Comercial Cañete Centro**, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación.

#### **PRIMERO:**

El objeto del presente instrumento es el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales, seleccionado por Oficio Ord. N° 1815, del 09.04.2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Barrio Comercial Cañete Centro, individualizado de acuerdo a la siguiente ficha:

<b>Nombre Barrio</b>	<b>Cañete Centro</b>
<b>Polígono de Intervención del Programa</b>	<b>Calle Covadonga entre Séptimo de Línea y Villagrán.</b>

#### **SEGUNDO:**

En el marco de trabajo colaborativo entre actores públicos y privados iniciado en la Primera Etapa de Activación Comercial del Programa en el barrio Cañete Centro se realizaron las siguientes:

- Agosto - septiembre 2015. Charlas motivacionales y Talleres para formación de equipos de trabajo
- 18 y 19 de septiembre 2015. Fiestas patrias en el Barrio
- 26 al 30 de octubre de 2015. Semana de la PYME en el Barrio Comercial
- Octubre 2015. Logo Barrio Comercial Cañete Centro
- 25 de noviembre de 2015. Encuentro de Emprendedores y Empresas de los Barrios Comerciales de la Región del Biobío

- Diciembre 2015. Campaña Publicitaria
- Diciembre 2015. Concurso de Fin de Año junto a la celebración de la Navidad.
- Abril 2016. Gira Técnica Barrio Comercial Cañete Centro, San Martín de los Andes Argentina
- Julio 2016. Obras de Confianzas para generar identidad el barrio comercial.

### TERCERO:

A través del presente instrumento, las partes se comprometen a participar y colaborar en la Mesa Técnica Institucional del Barrio Comercial Cañete Centro, a fin de alcanzar los objetivos del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales a mediano plazo, representados por:

- Aumento de las ventas de las empresas que conforman el Barrio;
- Aumento o mantención del número de empleos que genera la actividad comercial del barrio;
- Mejora de la oferta comercial del barrio;
- Mejoramiento del espacio público;
- Poner en valor la identidad del barrio;
- Mejorar la sustentabilidad comercial y urbana del barrio;
- Generar e implementar una estrategia común que fundamente el desarrollo comercial y urbano del barrio a largo plazo.

### CUARTO:

La implementación de la Segunda Etapa del Programa en el barrio consistirá en la ejecución de un Plan de Acciones Comerciales y Urbanas (PDCU) en el barrio. El PDCU fue elaborado participativamente por los actores público-privados del barrio comercial. Para la ejecución de dicho Programa se realizarán las siguientes áreas de acción:

Ámbito de Mejora	Eje Estratégico	Línea de Acción	Acciones Propuestas
Fortalecimiento de la Asociatividad	Plan de Fortalecimiento Agrupación Barrio Comercial Cañete Centro	La asociatividad como eje de desarrollo del barrio	Captación de socios
			Programa de Capacitación para Fortalecer la organización
Oferta Comercial	Plan de marketing	Campaña Anual de Dinamización y Promoción Comercial	Sorteos
			Descuentos
			Ventas Nocturnas
			Armonización de horarios y días de apertura
Pequeños Negocios	Plan de Inversión en activos fijos de negocios del barrio (para renovación o aumento)	Mejoramiento de equipamiento de negocios	Co-financiamiento para mejor equipamiento

Ámbito de Mejora	Eje Estratégico	Línea de Acción	Acciones Propuestas
	Plan de fortalecimiento agrupación barrio comercial Cañete Centro	La asociatividad como eje de desarrollo del barrio	Programa de Capacitación para Fortalecer la organización de comerciantes
			Plan de fortalecimiento agrupación barrio comercial Cañete Centro
Identidad, Imagen y Comunicación	Generación de identidad a través de la iconografía	Programa de Implementación de la Imagen Marca a través del desarrollo de Productos que contienen imagen marca	Inversión en productos y construcciones para la difusión, construcción y consolidación de imagen marca del Barrio Comercial
	Identidad del barrio	Fortalecimiento de la identidad del barrio	Instalación de la imagen marca en fachadas
	Imagen del barrio	Proyección de la imagen futura del barrio	Concurso artístico sobre el barrio
Urbanismo para el Comercio	Mejoramiento del espacio urbano	Mejoramiento y habilitación del espacio urbano	Reposición de aceras
			Instalación de escaños
			Instalación de sombreaderos
			Mejoramiento de luminarias
			Mejoramiento e implementación de áreas verdes
			Zonificación de estacionamientos
			Instalación de bolardos
			Instalación de basureros
			Instalación de bicicleteros
Entorno, Seguridad y Medio Ambiente	medio ambiente limpio y seguro	Tenencia responsable de mascotas	Programa de control canino
		Plan de recolección, reciclaje y reutilización de residuos	Programa reciclaje

Ámbito de Mejora	Eje Estratégico	Línea de Acción	Acciones Propuestas
	espacios seguros y señalizados	plan de mejoramiento señalética vial	Instalación señalética vial
	renovación de entorno de barrio	plan de mantención y mejoramiento de jardineras	Paisajismo y áreas verdes

#### QUINTO:

Para llevar a cabo el presente convenio, SERCOTEC se obliga a lo siguiente:

1. Contratar, a través de uno de sus Agentes Operadores Intermediarios (AOI) a un Gestor para el Barrio Comercial, teniendo como principales funciones las siguientes:
  - Liderar y coordinar las iniciativas y actividades enmarcadas en la Segunda Etapa de Operación del Programa BBCC, "Revitalización Comercial", tanto profesionales, técnicas y administrativas;
  - Coordinar con actores locales públicos y privados la ejecución de las actividades del Plan de Acciones Comerciales y Urbanas (PDCU);
  - Identificar, gestionar y canalizar recursos y fuentes de financiamiento en el marco del PDCU, vinculando instrumentos y/o fondos de apoyo productivo e infraestructura;
  - Impulsar la implementación de un modelo de autogestión del barrio comercial sustentable en el tiempo, tanto desde el punto de vista social, organizativo y financiero.
  - Programar el desarrollo de actividades que contribuyan al fortalecimiento del capital social durante la implementación del Programa, impulsando asociatividad entre las empresas y la cooperación entre las organizaciones público y privadas pertenecientes a cada barrio;
  - Asistir técnicamente al grupo asociativo local (GAL) y a la mesa técnica institucional (MIT) del barrio en la toma de decisiones y gestionar los insumos de información sean necesarios para ello;
  - Elaborar los informes respectivos que den cuenta de los avances en la implementación del programa y el cumplimiento de las metas.
2. Coordinar, supervisar y controlar la correcta implementación del Programa Barrios Comerciales en la **Comuna de Cañete**, en coordinación con el **Municipio de Cañete**.
3. Financiar el Plan de Desarrollo Comerciales Urbanas (PDCU) y Modelo de Gestión, destinando hasta \$35.000.000 y \$10.000.000 para el financiamiento de los proyectos a ser ejecutados entre Septiembre 2016 - Agosto 2017 y aportar según disponibilidad presupuestaria para los años subsiguientes.

SERCOTEC aplicará su normativa y procedimientos en la implementación del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales

## **SEXTO:**

Para llevar a cabo el presente convenio, la Municipalidad se obliga a lo siguiente:

- Integrar la mesa técnica institucional y las sub mesas temáticas, generada en el marco del Programa;
- Disponer de la/las unidades que aporten al desarrollo del Programa Barrios Comerciales; como contrapartes técnicas efectivas para el desarrollo del PDCU;
- Apoyar en la difusión de las actividades del programa en el Barrio Comercial Cañete Centro;
- Colaborar en la gestión de permisos para la realización de eventos, ferias, exposiciones u otros que vayan en el beneficio de los/as empresarios del Barrio Comercial Cañete Centro;
- Posibilitar el acceso a sala de reuniones, mobiliario u otro que permita el desarrollo de actividades de reunión del programa barrios comerciales;
- Asumir la mantención de las obras que pudiesen ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- Cofinanciar al menos uno de los proyectos definidos en el Plan de Acciones Comerciales y Urbanas (PDCU) del barrio comercial.
- Postular a fondos concursables si la ejecución de un proyecto concreto en el marco del PDCU lo requiera.

## **SÉPTIMO:**

Para llevar a cabo el presente convenio, el Grupo Asociativo Local (GAL) del Barrio Comercial Cañete Centro se obliga a lo siguiente:

- Liderar y apoyar la ejecución de las iniciativas y proyectos comprendidos en el Plan de Acciones Comerciales y Urbanas (PDCU);
- Cofinanciar al menos uno de los proyectos definidos en el Plan de Acciones Comerciales y Urbanas (PDCU) del barrio comercial;
- Colaborar en la identificación de fuentes de financiamiento en el marco del PDCU y postular a fondos concursables si la ejecución de un proyecto concreto en el marco del PDCU lo requiera.
- Liderar la conformación de un modelo de autogestión a mediano plazo para el Barrio Comercial.
- Otras que considere necesarias a fin de impulsar la mejora del Barrio Comercial.

## **OCTAVO:**

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud del presente convenio. Cada contraparte técnica se hará responsable de supervisar su ejecución en los términos acordados a través del presente instrumento.

La contraparte técnica de SERCOTEC, será la Ejecutiva de Fomento, doña Daniela Vergara Tapia o quien, en su reemplazo designe el Director Regional. La contraparte municipal será el Administrador Municipal, Sr. Bernardo Octavio Navarro Huenchuleo, o quien, en su reemplazo designe el Alcalde.

En el caso del Grupo Asociativo Local será el Presidente, o quién éste designe.

En caso de que alguna de las partes designe una nueva contraparte, ello deberá ser comunicado a las otras partes por escrito inmediatamente.

**NOVENO:**

La ejecución del presente convenio no implicará transferencia de recursos entre las partes intervinientes.

**DÉCIMO:**

Las partes se obligan a guardar reserva, tratando en forma confidencial toda la información referente a la ejecución del Programa objeto del presente convenio. Toda información indistintamente el medio en que se encuentre, digital o físico, relativa Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales a la que las partes tengan acceso con motivo del presente convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada.

**UNDÉCIMO:**

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la **Municipalidad** que lo apruebe y extenderá su vigencia hasta el término de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales, en el Barrio Comercial Cañete Centro. En dicha vigencia, se desarrollarán todas las acciones acordadas a través del presente instrumento para llevar a cabo su implementación.

**DUODÉCIMO:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio unilateralmente, en caso que la contraparte o las contrapartes no cumplan con las obligaciones que emanan del presente instrumento.

**DÉCIMO TERCERO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cañete y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO:**

La personería de don **Abraham Silva Sanhueza**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cañete, consta en el acta de constitución de concejo de la Ilustre Municipalidad de Cañete de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por decreto Exento N°4798 de fecha 06 de diciembre de 2012.

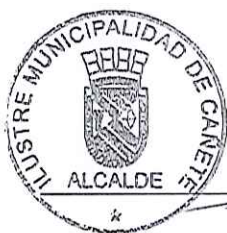
La personería de don Daniel Cuevas Fuentealba, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 29 de mayo de 2014, extendida ante la Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaria de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N°5983-2014.



La personería de **Jorge Mendoza Gutiérrez** Presidente del GAL, para actuar en representación del Grupo Asociativo Local, consta en mandato otorgado por los integrantes del GAL, el cual se adjunta al presente convenio.

**DÉCIMO QUINTO:**

Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Convenio, firman ambas partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de SERCOTEC y los restantes en poder de la **Municipalidad** y del Grupo Asociativo Local.



*[Handwritten signature of Abraham Silva Sanhueza]*

Abraham Silva Sanhueza  
Alcalde  
I. Municipalidad de Cañete



*[Handwritten signature of Daniel Cuevas Fuentealba]*

Daniel Cuevas Fuentealba  
Director Regional  
Servicio de Cooperación Técnica  
Región del Biobío

*[Handwritten signature of Jorge Mendoza Gutiérrez]*

Jorge Mendoza Gutiérrez  
Presidente  
Grupo Asociativo Local  
Barrio Comercial Cañete Centro